



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1205/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0387-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 30 de marzo de 2010.

C. ALDO RAMÓN ALONSO SERRATO,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero trescientos ochenta y siete guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día diecisiete de marzo del año en curso, para requerir a la Procuraduría General de Justicia del Estado: (...) **solicito nos proporcione información de la Procuraduría General de Justicia del Estado Organigrama general de cada área de la Procuraduría General de Justicia del Estado con el nombre de los titulares de cada área Organigrama específico de cada una de las direcciones que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado con el nombre de los responsables Directorio de los funcionarios que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado con los datos de correo electrónico y número telefónico de contacto Funciones de las direcciones que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado Catálogo de programas que manejen las direcciones con los datos de nombre del programa, objetivos de programa y actividades específicas, así como también población objetivo. La información referente a los programas agradecería sobremanera se presentara de acuerdo al siguiente formato disponible en el siguiente link y que corresponde a la página de transparencia del H. Ayuntamiento de Cozumel <http://www.cozumel.gob.mx/pdf/programas.pdf> (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número PGJE/UV/019/2010, de fecha veintiséis de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:**

En atención a su similar **Nº UTAIPPE/DG/CAS/0975/III/2010** de fecha 17 de Marzo del año en curso, relativo a la información solicitada por el **C. Aldo Ramón Alonso Serrato**, a través del servicio de solicitudes en línea de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo a su cargo, requiere se le informe y remita documentación, consistente en lo siguiente:

Solicito nos proporcione información de la Procuraduría General de Justicia del Estado:

1. Organigrama general de cada área de la Procuraduría General de Justicia del Estado con el nombre de los titulares de cada área.
2. Organigrama específico de cada una de las direcciones que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado con el nombre de los responsables.
3. Directorio de los funcionarios que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado con los datos de correo electrónico y número telefónico de contacto.
4. Funciones de las direcciones que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado.
5. Catálogo de programas que manejen las direcciones con los datos de nombre del programa, objetivos de programa y actividades específicas, así como también población objetivo. La información referente a los programas agradecería sobremanera se presentara de acuerdo al siguiente formato disponible en el siguiente link y que corresponde a la página de transparencia del H. Ayuntamiento de Cozumel <http://www.cozumel.gob.mx/pdf/programas.pdf> (sic), **me permito informar lo siguiente:**

- **Que del punto Nº 1:** Con relación al **Organigrama General de cada área de la Procuraduría General de Justicia del Estado con el nombre de los titulares de cada área**. Se informa que se encuentra publicado en la página de la Unidad de Vinculación del Poder Ejecutivo <http://transparencia.groo.gob.mx>, en información de transparencia/Estructura orgánica y atribuciones, tal y como fue aprobado con fecha 2008.
- **Que del punto Nº 2:** **Organigrama específico de cada una de las direcciones que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado con el nombre de los responsables**. No existe dicha información en los archivos de esta Dependencia. Se anexa formato de inexistencia.
- **Que del punto Nº 3:** **Directorio de los funcionarios que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado con los datos de correo electrónico y número telefónico de contacto**. Se informa que se encuentra publicado en la página de la Unidad de Vinculación del Poder Ejecutivo <http://transparencia.groo.gob.mx>, en información de transparencia relativo a Directorio de Funcionarios.
- **Que del punto Nº 4:** **Funciones de las direcciones que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado**. Por lo que respecta a este punto no se proporciona dicha información por no existir en los archivos de esta Dependencia, toda vez que nos encontramos en la elaboración de los manuales respectivos a la información solicitada con **fundamento en los artículos 8 fracción IV**.
- **En relación al punto Nº 5:** **Catálogo de programas que manejen las direcciones con los datos de nombre del programa, objetivos de programa y actividades específicas, así como también población objetivo**. La información referente a los programas agradecería sobremanera se presentara de acuerdo al siguiente formato disponible en el siguiente link y que corresponde a la página de transparencia del H. Ayuntamiento de Cozumel <http://www.cozumel.gob.mx/pdf/programas.pdf> (sic). Por último referente a este punto no se proporciona dicha información toda vez que respecto a las especificaciones que solicita no existe en los archivos de esta Dependencia.(...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5ª fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1205/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0387-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 30 de marzo de 2010.

Acorde, a lo señalado por la PGJE, la información que usted solicitó referente al organigrama general y al directorio de los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es información pública por estar disponible en la página de Internet proporcionada por la misma Dependencia para tal efecto, en apego a lo dispuesto por el artículo de 54 de la Ley de la materia, que sobre el particular establece:

Artículo 54. Los Sujetos Obligados, sólo estarán obligados a entregar documentos que ellos generen, recopilen, mantengan, procesen, administren o resguarden (...)

En el caso de que la información solicitada por el particular ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos, **disponibles en internet**, o cualquier otro medio, se le hará saber por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Reiterándole que la respuesta se pone a su disposición tal y como fuera generada por la PGJE en respuesta a lo solicitado, en apego a lo previsto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento antes citados, que en lo conducente prevén:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; **o cuando ésta resulte inexistente.**

Sin embargo, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA